

EL ROL DE LA DEBIDA DILIGENCIA MEJORADA EN LA REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO

Las instituciones financieras están expuestas al riesgo social y ambiental, que consiste en las posibles pérdidas que surgen por conflictos sociales y amenazas sobre el medio ambiente. Es por ello la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones del Perú (SBS) ha emitido recientemente una norma que busca promover prácticas sanas en la gestión de este riesgo.

Este documento presenta las principales características de diseño de dicha norma y consta de seis secciones: la primera explica el mandato del regulador; la segunda detalla las características peculiares del riesgo social y ambiental; la tercera describe los enfoques tradicionales utilizados para enfrentar este riesgo; la cuarta presenta los argumentos que justifican la debida diligencia mejorada; la quinta presenta los principales elementos de esta regulación, y finalmente la sexta describe los resultados esperados y las conclusiones.

Cabe señalar que esta nueva norma no tiene por finalidad trasladar a las empresas del sistema financiero, las responsabilidades o funciones de los organismos públicos competentes en temas sociales y ambientales, ni hacer responsables a dichas empresas de eventuales incumplimientos de las regulaciones sociales y ambientales por parte de los proyectos y/o los proveedores primarios de proyectos.

I. RESPONSABILIDAD DEL REGULADOR

La SBS tiene el encargo general de mantener la gestión prudencial y el buen funcionamiento del sistema financiero peruano, incluyendo los bancos, a las cajas municipales, a las cajas rurales, a las empresas financieras y a las EDPYMES. La SBS protege los intereses de los depositantes al buscar la estabilidad del sistema financiero, promoviendo que las empresas supervisadas tomen riesgos razonables y sean prudentes en su gestión, a través de la regulación y supervisión. El regulador financiero tiene la responsabilidad central de asegurarse de que tales acciones se lleven a cabo de manera apropiada.

En el Perú, las instituciones financieras saben que el riesgo social y ambiental es particularmente importante debido que las industrias minera y forestal representan una parte significativa del PBI, y sus áreas de operación con frecuencia albergan comunidades con expectativas ancestrales. Es así que, en una encuesta realizada por la SBS en mayo de 2012, los 10 principales bancos (que representan más del 99% de los préstamos corporativos totales) consideraron que el monitoreo del riesgo social y ambiental es muy relevante.

Eventos como los producidos en Conga y Tía María muestran claramente los diversos impactos e importancia que tiene este riesgo para la economía y sistema financiero nacional. El riesgo social y ambiental es una forma particular de riesgo y en la siguiente sección discutiremos sus características especiales.

II. NATURALEZA ESPECIAL DEL RIESGO SOCIAL Y AMBIENTAL

El riesgo social y ambiental es la posibilidad de pérdidas por la ocurrencia de conflictos sociales relacionados al desarrollo de proyectos. Casos frecuentes de conflicto en el Perú son los relacionados a los derechos al agua entre las empresas mineras y las comunidades o pueblos vecinos a las mismas; los derechos de tala entre las comunidades nativas y las empresas madereras; el uso del agua entre las represas hidroeléctricas y los agricultores, y otros similares. En estos casos, el conflicto generalmente surge entre las grandes empresas y los grupos de ciudadanos que consideran que se amenaza sus maneras tradicionales de vida o la base económica de su subsistencia si se lleva a cabo un proyecto específico. La exposición del sistema financiero a este tipo de riesgo es amplia.

Las instituciones financieras están expuestas a este riesgo, a través de sus diferentes productos y servicios, incluyendo el financiamiento de proyectos, los créditos corporativos, las líneas de crédito, los préstamos puente y los servicios de asesoría.

Para comprender mejor las razones de la relevancia especial de los riesgos sociales y ambientales para el sector financiero, es necesario destacar algunas de sus características especiales:

(a) Prevalencia de externalidades

Los riesgos sociales y ambientales presentan costos y beneficios que no pueden ser claramente definidos. Por ejemplo, cuando surge un conflicto, muy probablemente afectará:

- (i) Variables internacionales relevantes para el país, como el riesgo macroeconómico, el costo de los intereses, la capacidad de endeudamiento y los términos de crédito.
- (ii) Las autoridades regionales y nacionales (a través de los ingresos fiscales y los nuevos gastos requeridos).
- (iii) Las autoridades locales (a través de los ingresos fiscales y los nuevos gastos requeridos).
- (iv) Proveedores y clientes de la empresa en cuestión.
- (v) Otras actividades económicas en la zona de influencia de un proyecto, incluyendo aquellas actividades que dependen y de las cuales depende el proyecto.
- (vi) Otras áreas y trabajadores de la empresa involucrada.

De hecho, se puede considerar que las externalidades son el elemento dominante de dichos riesgos. Cuando el financiamiento directo principal de un proyecto de gran magnitud procede del extranjero, el riesgo directo crediticio se evalúa en el extranjero. De la misma manera, el principal riesgo de crédito *dentro del país* se genera en los deudores cuyo riesgo es consecuencia de los efectos externos del proyecto (es decir, el impacto en los trabajadores, proveedores, clientes, pequeñas empresas, recaudación fiscal, etc.).

(b) Difusión por contagio

Para efectos ilustrativos se puede considerar que la difusión del riesgo social y ambiental se comporta como una epidemia, en la que el grado de propagación puede hacerse evidente solo una vez que esta se ha producido. De forma similar, los conflictos sociales se propagan de manera rápida y mediante canales que no necesariamente han sido previstos.

En gran medida, como en el caso de las epidemias, los conflictos no requieren contigüidad ni respetan montañas o fronteras. Los conflictos pueden propagarse, como efectivamente sucede, a menudo, de maneras inesperadas. Pero los conflictos, igual que las epidemias, también se apagan. Cuando los detractores de un proyecto minero dejan la escena de los hechos, desaparece la oposición. De igual manera, cuando los inversionistas en una mina deciden partir a otro lugar, el nivel de conflicto se reduce rápidamente.

Existe una serie de condiciones que pueden hacer que una región sea proclive al conflicto. En ciertos casos, podría haber surgido una condición concreta que desencadene un conflicto cuando aparentemente las condiciones estaban calmadas, y el conflicto se manifiesta súbitamente. En otros casos, dichas condiciones pueden contenerse durante un largo período, pero cuando éste surge el impacto y la escala del conflicto puede ser aún más importante.

Una mejora en las prácticas de debida diligencia, el realizar un esfuerzo sostenido y metódico para entender las expectativas y preocupaciones de los posibles afectados y establecer posibles formas de contagio, son actividades que pueden mitigar el riesgo.

(c) Tamaño y duración

El tamaño y duración de los conflictos asociados al riesgo socio ambiental dependen de una serie de factores. Los beneficios y pérdidas asociados a los proyectos pueden ser percibidos de manera muy diferente por los involucrados. Por ejemplo, las empresas a cargo de los proyectos con impacto socio ambiental pueden realizar un cálculo directo de sus beneficios y los costos asociados a la remediación de los impactos asociados, y prestarán debida atención a riesgos como el reputacional, mientras que las comunidades podrían concentrarse más en los posibles costos e impactos que tendría el proyecto sobre sus estilos de vida y creencias tradicionales.

Enfocarse en diferentes formas de valoración tanto financieras, como ambientales, sociales y culturales, puede contribuir a explicar por qué existe el conflicto en primer lugar, y ciertamente afectará la duración e intensidad con que ambas partes buscarán mantener su apoyo o rechazo al proyecto.

(d) Participación de terceros

Otra característica de los conflictos que generan riesgos sociales y ambientales es la participación de terceros, que pueden considerar necesario contribuir a equilibrar la información, recursos y capacidad de negociación entre las grandes unidades corporativas y los miembros de comunidades, en aras de mejorar la toma de decisiones y contribuir a un desarrollo responsable. Sin embargo también pueden encontrarse casos en que existan otros propósitos, asociados a agendas políticas o simplemente ideológicas, que pueden encontrar terreno fértil en los conflictos. Independientemente de las motivaciones existentes,

la participación de terceros en dichos conflictos es frecuente y a menudo afecta el resultado y el nivel del conflicto.

(e) Potencial de escalamiento

Por último, los conflictos y el consecuente riesgo social y ambiental tienden a agravarse. Un conflicto alimenta otro y crea el temor de que surja otro similar. Ello a su vez puede aumentar la pérdida de competitividad y origina una desaceleración de la economía cuando menos local, con sus propias pérdidas particulares.

A partir de las características especiales del riesgo social y ambiental, vemos que el sistema financiero está expuesto a tres fuentes de riesgo:

- (i) Riesgo crediticio directo que se incrementa debido a las interrupciones y cancelación de proyectos y negocios debido a que el conflicto social afecta sus posibilidades de pagar los créditos, y además reduce la solvencia de los deudores y genera mayor probabilidad de incumplimiento de pagos.
- (ii) Riesgos crediticios indirectos ocasionados porque el riesgo social y ambiental no solamente afecta a los proveedores de fondos para proyectos y a las empresas directamente relacionadas con un episodio de conflicto social, sino que también afecta a las instituciones no financieras que no están directamente involucradas en el conflicto debido a los efectos de propagación y escalamiento que caracterizan a los conflictos sociales. Dichas características amplían el universo de deudores afectados por dicho riesgo.
- (iii) Episodios de turbulencia social que perjudican la reputación de los responsables del proyecto y sus proveedores primarios pero que también incrementan el riesgo reputacional de las posibles fuentes de financiamiento y los promotores de dichos proyectos y negocios.

Los impactos negativos de los conflictos sociales también pueden abarcar la producción, el empleo y los ingresos fiscales, así como tener efecto sobre las perspectivas de inversión en los sectores que probablemente serían afectados por las tensiones sociales. Todos estos efectos negativos son observados con interés por los analistas de mercado y las agencias de evaluación de riesgo, con el consiguiente impacto en la evaluación del riesgo soberano¹. La siguiente sección presenta las dificultades asociadas al tratamiento del riesgo social y ambiental y presenta la racionalidad asociada al enfoque amplio de la normativa emitida.

III. ENFOQUES TRADICIONALES PARA ABORDAR EL RIESGO SOCIAL Y AMBIENTAL

El enfoque tradicional para abordar cualquier riesgo en un contexto financiero requiere estimar su posibilidad e impacto (en correlación con la magnitud y duración), pero debido a las características especiales antes mencionadas respecto al riesgo social y ambiental, la medición es extremadamente compleja y puede ser insuficiente. Por ejemplo requerir la constitución de provisiones o capital adicional puede ser efectivo para reconocer las posibles pérdidas en ciertos

¹ Declaraciones de representantes de bancos de inversión y agencias clasificadoras advertían de los riesgos de la conflictividad social sobre las inversiones (ver por ejemplo declaraciones de Moody's en el diario Gestión del 9/3/12 o la opinión de Bank of America el 13/06/12).

tipos de riesgo y alinear incentivos, pero no permite abordar las consecuencias más extensas que afecten a los proveedores, clientes u otros.

En consecuencia, se requiere un marco amplio para abordar el riesgo social y ambiental y es por ello que se requiere buscar un mecanismo capaz de:

- (i) Reducir la posibilidad de conflictos, de tal manera que se minimice el riesgo;
- (ii) Reducir la intensidad de los conflictos, de tal manera que -si se materializa el riesgo- pueda ser refrenado;
- (iii) Reducir el riesgo de contagio, de manera que no se difunda el riesgo;
- (iv) Tomar en consideración los efectos en terceros (externalidades); y
- (v) Tomar en cuenta los efectos macro, cuando sea necesario.

Todo ello implica adoptar un enfoque que permita tomar en cuenta el papel de la transacción individual así como las interacciones que se producen más allá de los créditos específicos.

IV. INCORPORACIÓN DE LAS EXTERNALIDADES MEDIANTE UNA DEBIDA DILIGENCIA

Una debida diligencia mejorada implica realizar una revisión y evaluación cuidadosa de lo que podría ocurrir de implementar un proyecto, de tal modo que su diseño mejore e incorpore medidas de prevención y mitigación. Cuando no se toman las previsiones adecuadas, es difícil, si no imposible, evitar los resultados no deseados. Una debida diligencia adecuada permite incorporar el impacto sobre terceros y otras externalidades las que son características de este riesgo por lo cual es indispensable internalizar las externalidades.

Debe señalarse que una debida diligencia por sí misma no puede evitar o eliminar el conflicto y riesgo social y ambiental. Dicho riesgo seguirá estando presente. Sin embargo, una adecuada debida diligencia y la previsión que exige posibilitan diseñar estrategias que presentarán una mayor probabilidad de frenar el conflicto y el riesgo asociado. No obstante, la previsión nunca puede ser perfecta y por ello, siempre surgirán efectos que no fueron previstos y que pueden hacer fracasar incluso los mejores planes. De otro lado, también pueden surgir situaciones fortuitas que permitan un éxito inesperado de los acontecimientos. De cualquier manera, es deseable prever en la medida de lo posible, y diseñar estrategias que tomen en cuenta más de una opción o estrategia para una situación dada.

V. IMPLEMENTACIÓN DE UNA MEJOR DEBIDA DILIGENCIA

Es objetivo de la regulación establecer un conjunto de requisitos mínimos que abarquen los factores de riesgo que deben evaluar las instituciones financieras, el proceso de categorización del riesgo, las condiciones que desencadenan la necesidad de una revisión independiente y la preparación de un plan de gestión, y la inclusión de cláusulas en los contratos de crédito, que comprometan al deudor a llevar a cabo acciones específicas para crear y preservar las buenas relaciones con la comunidad y proteger el medio ambiente.

Es sin embargo necesario asegurar que las normas emitidas no responsabilicen a las empresas supervisadas o sus clientes por factores externos que escapen a su control, tales como las dinámicas políticas (locales o regionales) o la preexistente desigualdad de la distribución del

ingreso. Estos factores, evidentemente, escapan a la responsabilidad y campo de actividades de negocios de cualquier empresa privada y, por tanto no se debe considerar las normas emitidas por el regulador financiero como una herramienta para que el sector privado reemplace al gobierno en sus deberes, así como tampoco deben considerarse como complemento de la legislación sectorial que es y debe ser promulgada por las autoridades competentes.

Alcance de la regulación

Se han establecido las actividades económicas que están sujetas a los requisitos mínimos establecidos en estas normas, que incluyen desarrolladores de proyectos que podrían desencadenar tensiones sociales debido al probable impacto de tales actividades en las comunidades y el medio ambiente, así como sus proveedores primarios. Estos últimos son compañías que suministran los bienes y servicios esenciales para un proyecto y que pueden afectar las condiciones ambientales, de manera similar a los desarrolladores de proyectos.

Al respecto, se ha adoptado una noción amplia de proyecto, que se define como: “el desarrollo de una actividad económica en una ubicación concreta que requiere estudios sobre su viabilidad e impacto social y/o ambiental en el área de influencia”. Dicha definición es suficientemente amplia porque el término “desarrollo” incluye las actividades de exploración, instalación, operación y ampliación o modificación material, así como el cierre de instalaciones, todas las cuales son necesarias para llevar a cabo dichos emprendimientos. Asimismo, se ha establecido claramente que los servicios de asesoría, financiamiento de proyectos y crédito no minorista, deben ser incluidos en los sistemas de gestión del riesgo social y ambiental.

Por tanto, esta norma abarca dos marcos independientes. El primero comprende a los desarrolladores de proyectos y el segundo se concentra en los proveedores primarios.

La regulación relacionada al financiamiento de un proyecto completo se aplica según la magnitud de la inversión total estimada del proyecto, con un umbral de USD 10 millones, con lo cual se habría incluido todos los proyectos importantes en los que se han producido episodios de conflicto social anteriormente en el Perú, umbral que asimismo está de acuerdo con los estándares internacionales, tales como los Principios del Ecuador y los Estándares de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC).

En el caso de los créditos no minoristas relacionados a una etapa de un proyecto, esta norma se aplica cuando el importe del crédito es mayor o igual a USD 25 millones a nivel de entidad financiera individual y mayor o igual a USD 50 millones a nivel del sistema financiero.

La norma no distingue entre exposiciones por fondos utilizados y no utilizados, de tal manera que los préstamos directos e indirectos – e inclusive los préstamos temporales (puente) – se tratan de manera similar.

Tampoco se restringe la ampliación voluntaria del alcance de esta norma a otros productos y servicios financieros, de manera que se permite explícitamente que las empresas supervisadas apliquen requisitos similares o idénticos a los incluidos en esta norma cuando ofrecen otros servicios y productos de así considerarlo conveniente.

Evaluación y caracterización de los factores de riesgo

Se ha previsto el uso de un cuestionario que las instituciones financieras deben aplicar a sus clientes como punto de partida del proceso de gestión del riesgo social y ambiental, y que puede utilizarse para categorizar el nivel de riesgo social y ambiental.

Otra característica de esta norma es la importancia que se atribuye a una buena relación entre el cliente y la comunidad. Ello se sustenta en abundante evidencia de la fuerte relación entre la calidad de esta relación y la sostenibilidad a largo plazo de los emprendimientos.

La evaluación de la probabilidad y severidad del conflicto social para un proyecto específico toma en cuenta seis componentes o factores de riesgo: línea de base socio-ambiental; observancia de los requisitos legales; impactos probables; medidas de mitigación; calidad de la participación y del diálogo; y presencia de mecanismos de quejas.

A partir de estos factores, las instituciones financieras tendrán que evaluar si sus clientes han desarrollado y mantienen una buena relación con las comunidades y luego clasificar dicha evaluación según tres categorías de riesgo social y ambiental: alto, medio, y bajo.

Aunque las normas no requieren un modelo estandarizado para categorizar el riesgo social y ambiental, sí dan una clara indicación de que dicha categorización podría basarse en las respuestas al cuestionario, especialmente las que se refieren a la línea de base social, el nivel de participación de las comunidades en el área de influencia, y la calidad del diálogo y de los mecanismos de quejas.

Necesidad de contar con revisores independientes y planes de gestión

En el caso de los prestatarios de riesgo alto, las instituciones financieras exigirán a sus clientes contratar expertos independientes para verificar en el terreno la calidad de la relación entre empresas y comunidades. La revisión independiente debe ser realizada por profesionales calificados (personas o empresas) que tengan experiencia en la gestión de las relaciones entre compañías y comunidades y que no estén vinculados a la compañía.

Los expertos independientes también deberán evaluar las respuestas a las secciones de los cuestionarios que tratan las líneas de base social y ambiental y los posibles impactos, la participación y diálogo, el mecanismo de quejas, además de evaluar otros componentes del cuestionario a solicitud del proveedor de fondos.

Los expertos independientes también pueden contribuir en la preparación del plan de gestión del riesgo. La elaboración de dicho plan debe entenderse como el siguiente paso lógico después de llevar a cabo la evaluación del riesgo, especialmente si dicha evaluación señala que el desarrollo del proyecto o el proveedor primario está expuesto a un riesgo social y ambiental alto. En estos casos, y solamente si el nivel de riesgo se encuentra en el rango aceptable para el futuro acreedor, la norma solicita que las instituciones financieras lleguen a un acuerdo con el cliente sobre un plan de gestión del riesgo que incluya medidas que, en opinión del acreedor, son necesarias para que el proyecto o el proveedor primario mejoren su calificación de riesgo social y ambiental. Dichos planes de gestión del riesgo deben incluirse como un elemento vinculante del contrato del crédito y luego ser sometidos a monitoreo y seguimiento por lo menos cada año.

Este monitoreo frecuente debe permitir evaluar si el cliente de la instituciones financiera efectivamente está siguiendo las recomendaciones formuladas en la evaluación inicial y si está actuando de acuerdo con el plan de gestión del riesgo. Como se mencionó anteriormente, las reglas no son taxativas y permiten que la institución financiera considere la posibilidad de exigir planes de gestión del riesgo social y ambiental para otros negocios que emprendan sus clientes.

Cláusulas adicionales de los términos del contrato

El sistema de gestión del riesgo debe reflejar la evaluación y la categorización de riesgos mediante cláusulas que comprometan a los desarrolladores de proyectos y proveedores primarios a actuar para reducir su riesgo social y ambiental, vinculando las cláusulas contractuales a resultados específicos en caso de incumplimiento del contrato. Las consecuencias específicas no se incluyen prescriptivamente en las normas sino que deben ser decididas por el acreedor de acuerdo a lo que se considere apropiado para cada caso particular. Independientemente de lo antedicho, se establecen ciertos compromisos y/u obligaciones mínimos que deben ser incluidos en los contratos correspondientes:

- Compromiso y/u obligación para cumplir, durante la vida del proyecto, con las exigencias de las normas sociales y ambientales y con las contenidas en los tratados, convenciones y acuerdos internacionales de cumplimiento obligatorio según la legislación peruana;
- Compromiso y/u obligación para preparar de manera periódica informes para el acreedor, según una estructura definida y con una frecuencia proporcional a la severidad de los impactos probables (pero por lo menos anualmente). Dichos informes serán preparados por especialistas que colaborarán con el cliente, o por revisores independientes, e incluirán por lo menos evidencia del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas sociales y ambientales, así como por los tratados, convenciones y acuerdos internacionales suscritos por el Perú y cuyo cumplimiento es obligatorio según la legislación peruana; y si el riesgo social y ambiental es alto, una descripción del plan de gestión de riesgo social y ambiental; y
- Compromiso y/u obligación para cumplir todas las recomendaciones que se incluye en el plan de gestión del riesgo social y ambiental.

Además, si los clientes son desarrolladores de proyectos, también deben comprometerse a lo siguiente:

- Compromiso y/u obligación para permitir que el proveedor de fondos tenga libre acceso a las instalaciones ya sea del proyecto;
- Compromiso y/u obligación para cumplir con las condiciones establecidas en los permisos otorgados al proyecto;
- Compromiso y/u obligación para desmantelar las instalaciones del proyecto, si corresponde, siguiendo un plan de cierre previamente convenido con la comunidad; y
- Cláusulas que describan las acciones que el acreedor y el cliente llevarán a cabo si el proyecto no cumple con los requisitos establecidos en las normas sociales y ambientales, así como en los tratados, convenciones y acuerdos internacionales suscritos por el Perú y cuyo cumplimiento es obligatorio según la legislación peruana.

VI. CONSECUENCIAS ESPERADAS DE UN MEJOR MARCO REGULATORIO

Se espera varias consecuencias positivas:

- (a) Estimados más cuidadosos sobre los resultados financieros;
- (b) Incorporación de los posibles efectos de un conflicto socio-ambiental entre las consecuencias;
- (c) Un nuevo acervo de información y conocimientos para asegurar que se cuenta con información adecuada y confiable sobre dichos posibles conflictos;
- (d) Diversas alternativas de estrategias de mitigación, así como experiencia en su aplicación, que permitirán contar con alternativas para evitar y acotar los conflictos;
- (e) Mayores incentivos para el cumplimiento de las normas socio-ambientales ya que serán exigibles por contrato y no sólo por ley;
- (f) Reducción o eliminación de las fuentes de conflictos, insistiendo en un completo cumplimiento e interpretación más estricta de las normas;
- (g) Mayor aceptación general de los proyectos propuestos por parte de las comunidades en la medida en que los beneficios de dichos proyectos se planteen más claramente y se reduzcan las posibles consecuencias negativas;
- (h) Estimados y evaluaciones de consecuencias que incorporen de una manera más natural las consecuencias más extensas (externalidades) de los proyectos, haciendo más claro el modo en que se afecta el bien común gracias a las acciones de los diferentes actores involucrados;
- (i) Consecuencias macroeconómicas de los conflictos socio-ambientales más fácilmente observables y por tanto, más fáciles de eliminar, evitar o compensar;
- (j) Exposición más clara de los impactos sistémicos en el sistema financiero, permitiendo que el Regulador actúe anticipadamente para prevenir o reducir las consecuencias no deseables de estos riesgos.

Para la SBS, es prioritario evitar los trámites innecesarios o la duplicación de esfuerzos en la implementación de estas normas. Por tanto, esta norma se ha elaborado tomando en cuenta la armonización durante su implementación con otros estándares y normas que deben seguir las empresas, particularmente en el sector extractivo.

Por ejemplo, los informes sobre los impactos ambientales y las medidas de mitigación ya son un requisito de las autoridades ambientales nacionales, así como de los organismos internacionales, y por tanto no debería producirse una duplicación.

El resultado neto de la regulación sería un sistema financiero más seguro, que sustente de manera más eficaz la economía real y sirva los intereses dinámicos de una economía en crecimiento.

Mayo 2015

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

República del Perú

Anexo 1: Normas internacionales de relevancia para el Perú

En este anexo se resumen las normas internacionales que abordan la gestión del riesgo social y ambiental y que pueden ser de relevancia para el Perú.

Principios rectores de las Naciones Unidas sobre los negocios y los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó de manera unánime los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre los Negocios y los Derechos Humanos² en junio de 2011, como parte de la implementación del Marco de las Naciones Unidas para los Negocios y Derechos Humanos denominado “Proteger, Respetar y Remediar”. El marco propuesto descansa en tres pilares.

A saber:

- Es deber del estado proteger los derechos humanos para evitar abusos por terceros, incluyendo el sector privado, mediante políticas, normas y atribuciones apropiadas;
- Es responsabilidad del sector empresarial respetar los derechos humanos, es decir, actuar con la debida diligencia para evitar los atropellos contra los derechos de terceros y abordar los impactos adversos de las acciones en que estén involucrados. Además, la transparencia, la publicación y la información formal son componentes esenciales de la implementación de la responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos, y
- Es necesario contar con un mayor acceso a la remediación eficaz de los abusos contra los derechos humanos tanto en el foro judicial como no judicial.

El Marco y los Principios Rectores constituyen un acuerdo amplio sobre la manera de gestionar los riesgos que las actividades económicas pueden crear respecto de los derechos humanos. Describen claramente las funciones de los Estados y el sector corporativo en la prevención y la consideración de los perjuicios a los derechos humanos de la siguiente manera:

- Destacando los pasos que los Estados pueden y deben de tomar para fomentar que el sector privado respete los derechos humanos;
- Planteando Líneas Directrices para que el sector privado adopte políticas y procedimientos necesarios para demostrar su conocimiento e interés en el respeto de los derechos humanos en la práctica;
- Ofreciendo la base para un conjunto razonable de referencias gracias a las cuales los involucrados puedan evaluar la medida en que el sector privado respeta los derechos humanos; y
- Subrayando la importancia de la conexión entre y dentro de los Estados, empresas y otros involucrados para abordar los desafíos que plantean los derechos humanos.

ISO26000

La Norma Internacional ISO26000 fue preparada por el Grupo de Trabajo sobre responsabilidad social de ISO/TMB y fue publicada el 1 de noviembre de 2010. La norma ISO26000 presenta Líneas Directrices para comprender, implementar y mejorar de manera sostenida los esfuerzos de responsabilidad social de las organizaciones, que se entienden como las acciones de estas toman respecto de los impactos de sus

² Los Principios Rectores de las Naciones Unidas fueron preparados por el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para el sector privado y derechos humanos, Profesor John Ruggie, durante su período en la ONU entre 2005 y 2011.

acciones en la sociedad y el medio ambiente. La norma ISO 26000 ha sido adoptada por el Perú como parte de sus normas nacionales en tanto estándar de responsabilidad corporativa.

Este estándar de responsabilidad corporativa y social se aplica a las instituciones financieras así como a las empresas del sector real e, inclusive a organizaciones de otros tipos. Abarca la gobernabilidad institucional, los derechos humanos (de acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas), prácticas laborales, medio ambiente, prácticas operativas Justas, asuntos relacionados con el consumidor y participación y desarrollo de la comunidad.

La norma ISO26000 refleja los principales conceptos asociados con la responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos que se incluye en los Principios Rectores sobre Negocios y Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ver sección anterior). También incluye una sección importante sobre la participación de los actores, inclusive los medios apropiados de consulta con las partes interesadas, que puedan ser afectados por las actividades de una organización dada. No obstante, esa sección no plantea indicadores para evaluar la calidad de estos procesos y resultados en términos prácticos.

Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

Las Líneas Directrices para Empresas Internacionales de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo también han sido adoptadas en el Perú. Actualmente el Perú es uno de los gobiernos que siguen dichas Líneas Directrices, y que consisten en recomendaciones fomentadas por los gobiernos de los países adherentes para las empresas multinacionales que operan en o desde dichos países adherentes en todos los países donde tengan operaciones.

Los gobiernos adherentes están obligados a establecer Puntos Nacionales de Contacto (PNC) cuyo papel principal es fomentar la implementación efectiva de dichas Líneas Directrices mediante actividades promocionales, realización de estudios y aportando a la solución de problemas que puedan surgir debido a una presunta falta de cumplimiento con las Líneas Directrices en casos específicos. El PNC del Perú es Proinversión.

Las Líneas Directrices abordan temas como el comportamiento de las empresas respecto de cuestiones de transparencia; derechos humanos; empleo y relaciones industriales; medioambiente; sobornos; intereses de los consumidores; ciencia y tecnología; competencia y tributación.

Se alienta a las empresas a llevar a cabo procesos de diligencia debida con respecto a los riesgos relacionados con muchos de estos asuntos. El concepto de diligencia debida se basa en la definición incluida en los Principios Guía de las Naciones Unidas sobre Negocios y Derechos Humanos. El capítulo sobre Derechos Humanos de dichas Líneas Directrices refleja con bastante exactitud los Principios Rectores de las Naciones Unidas.

Estándares de Desempeño del IFC

Los Estándares de Desempeño del IFC definen las responsabilidades de los clientes en el manejo de sus riesgos ambientales y sociales. Dichos estándares son complementados por notas de orientación que ofrecen guía a los clientes para cumplir con los Estándares de Desempeño. Dicha orientación apunta a determinar la manera en que los clientes identifican los riesgos y los impactos y están diseñadas para contribuir a evitar, mitigar y manejar los riesgos y los impactos, de manera que la conducción de actividades empresariales se lleve a cabo de manera sostenible, e incluye la participación de los interesados y obligación de que los clientes sean transparentes sobre las actividades relacionadas con los proyectos en cuestión. En conjunto, los ocho estándares de desempeño establecen los requisitos que deben satisfacer los clientes durante todo el período de la inversión que involucre a la Corporación Financiera Internacional (IFC)³.

³ IFC es el brazo de financiamiento del Grupo del Banco Mundial para el sector privado.

El Estándar de Desempeño 1: “Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales” se aplica a todos los proyectos que conlleven riesgos e impactos ambientales y sociales. Se alienta a los clientes a que los manejen mediante un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), independientemente de la fuente de financiamiento. Esta estándar determina la importancia de (i) una evaluación integral para identificar los impactos, riesgos y oportunidades ambientales y sociales de los proyectos; (ii) una participación efectiva de la comunidad mediante la difusión de información sobre el proyecto y consulta con las comunidades locales sobre los asuntos que los afectan directamente; y (iii) la evaluación por parte del cliente de su propio desempeño ambiental y social durante toda la vida del proyecto”.

Los Estándares de Desempeño 2 a 8 también pueden aplicarse a los clientes de IFC y determinan los objetivos y requerimientos para evitar, minimizar y, cuando subsisten impactos residuales, compensar / cancelar los riesgos e impactos sufridos por los trabajadores, las comunidades afectadas y el medio ambiente. Además, describen los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales que exigen atención especial como las condiciones laborales y de trabajo; la eficiencia en el uso de recursos y la prevención de la contaminación; la salud y seguridad de la comunidad; la adquisición de tierras y propiedades y el reasentamiento involuntario; la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales vivos; las comunidades indígenas y el patrimonio cultural.

Principios de Ecuador

Los Principios de Ecuador son un conjunto de estándares destinados a asistir a los bancos para identificar y manejar los riesgos sociales y ambientales asociados con el financiamiento directo de grandes proyectos de infraestructura, tales como represas, minas y ductos.

Los Principios de Ecuador fueron establecidos inicialmente en asociación con la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Banco Mundial en 2003 y desde entonces han sido adoptados por casi 90 bancos de todo el mundo, abarcando más del 85% del mercado global de financiamiento de proyectos. Los Principios fueron actualizados a mediados de 2006 y 2013 para reflejar la reciente revisión de los Estándares de Desempeño de IFC en los que se basan dichos principios.

Los Principios de Ecuador han sido diseñados para que tengan efecto principalmente en los países donde los marcos legales se encuentran aún en desarrollo. Mediante la adopción de los Principios de Ecuador, las partes aceptan voluntariamente el compromiso de financiar solamente proyectos nuevos que puedan llevarse a cabo y operarse siguiendo sólidos principios sociales y ambientales. En la actualidad, se considera que los Principios son la “mejor práctica” global para asegurar que las propuestas de financiamiento de proyectos cumplan con dichos estándares.

Principios de las Naciones Unidas para la Inversión Responsable

La Iniciativa de Principios de Inversión Responsable (PRI), respaldada por las Naciones Unidas, es una red de inversionistas internacionales que colaboran para poner en práctica los seis Principios de Inversión Responsable. Dichos seis principios están orientados a reconocer la importancia de los temas ambientales, sociales y de buen gobierno corporativo. Su objetivo es hacer entender las implicaciones de la sostenibilidad para los inversionistas y apoyar a los suscriptores de dicha iniciativa a incluir dichos temas en sus procesos de toma de decisiones de inversión y sus prácticas relacionadas con la propiedad de recursos.

Estos Principios son de tipo voluntario, y fijan ciertas metas deseables. Plantean un menú de posibles acciones para incorporar cuestiones de gobernanza social y ambiental en las prácticas de inversión para diversos tipos de activos. La inversión responsable es un proceso que debe adecuarse a la estrategia de inversión, enfoque y recursos de cada organización. Los principios han sido diseñados de tal manera que sean compatibles con los estilos de inversión de los inversionistas de gran escala, diversificados e

institucionales que operan en un marco fiduciario tradicional.

La iniciativa de PRI rápidamente se ha convertido en la red global líder mediante la cual los inversionistas muestran al público su compromiso con la inversión responsable y para colaborar y aprender de sus pares acerca de las implicaciones financieras y para las inversiones de las cuestiones de gobernanza ambiental y social y para incorporar dichos factores en sus decisiones de inversión y acciones prácticas con respecto a la propiedad de recursos.

Los seis Principios, cada uno de los cuales incluye ciertos sub-principios, son los siguientes:

- Incorporar los temas de gobernanza ambiental y social en los procesos de análisis de la inversión y toma de decisiones.
- Actuar en tanto propietarios activos para incorporar los temas de gobernanza ambiental y social en sus políticas y prácticas de propiedad de recursos.
- Buscar la publicación apropiada de los temas de gobernanza ambiental y social por parte de las entidades en donde se realizan las inversiones.
- Promover la aceptación e implementación de los principios en el sector de inversiones.
- Colaborar para mejorar la eficacia en la implementación de los principios.
- Informar sobre las actividades y avances en la implementación de los Principios.

Declaración de Compromiso del Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas por parte de las Instituciones Financieras

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha formulado una Declaración de Compromiso para las Instituciones Financieras sobre el Desarrollo Sostenible que constituye la columna vertebral de la iniciativa financiera, en el que se reconoce que el desarrollo económico debe ser compatible con el bienestar de las personas y un medio ambiente saludable. No tomar dichas consideraciones en cuenta implica el riesgo de incrementar los costos sociales, ambientales y financieros. La iniciativa de desarrollo sostenible para instituciones financieras acepta, además que el desarrollo sostenible es una responsabilidad compartida de los gobiernos, empresas y personas.

El Compromiso con el Desarrollo Sostenible- definido como el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades futuras- se considera como un aspecto fundamental de una sólida gestión corporativa. La iniciativa financiera de PNUMA considera que el desarrollo sostenible se podrá lograr óptimamente permitiendo que los mercados operen dentro de un marco adecuado de normas e instrumentos económicos eficientes desde el punto de vista del costo. Los gobiernos deben desempeñar un rol de liderazgo para establecer y hacer cumplir las prioridades y valores a largo plazo.

La Iniciativa Financiera de PNUMA coopera muy de cerca con más de 200 instituciones financieras que han suscrito la Declaración del PNUMA para las instituciones financieras y una serie de organizaciones aliadas para el desarrollo y promoción de los vínculos entre la sostenibilidad y el desempeño financiero. Las instituciones financieras hacen una contribución importante al desarrollo sostenible gracias a su interacción con otros sectores económicos y los consumidores y mediante sus propias actividades de financiamiento, inversión y comercio.

La Declaración de Compromiso relaciona el Desarrollo Sostenible, la Gestión Sostenible y la Consciencia y Comunicación del Público de acuerdo con lo siguiente:

- El apoyo a un “enfoque de prevención” ante los retos ambientales y sociales que busca prevenir y evitar posibles impactos negativos en el medio ambiente y la sociedad”;
- Además de la observancia de la ley, “la integración de los elementos ambientales y sociales en las operaciones y decisiones empresariales en todos los mercados”;
- “Reconocer que identificar y cuantificar los riesgos ambientales y sociales debe considerarse como parte del proceso normal de evaluación y gestión del riesgo, en las operaciones tanto nacionales como internacionales”;
- Recomienda que las “instituciones financieras preparen y publiquen una declaración de su política de sostenibilidad e informen periódicamente sobre los pasos que tomen para promocionar la incorporación de tales consideraciones ambientales y sociales en sus propias operaciones”;
- Busca compartir “información relevante con los clientes, según convenga, de tal manera que puedan fortalecer sus propias capacidades para reducir los riesgos ambientales y sociales y promover el desarrollo sostenible”; y
- Fomenta “la apertura y el diálogo con relación a temas de sostenibilidad con los actores relevantes, incluyendo sus accionistas, trabajadores, clientes, los reguladores, los formuladores de políticas y la población en general”.